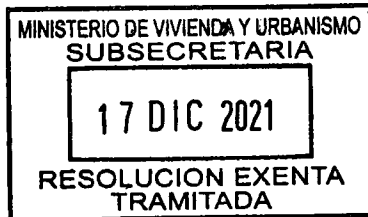




CMM/CAS/LBM  
Int. N° 1045/2021



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.054, (V. Y U.), DE 2021 Y SUS MODIFICACIONES QUE LLAMA A PROCESO DE SELECCIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N°49, (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACIÓN COLECTIVA PARA PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS TERRENOS EN LA REGIÓN METROPOLITANA Y APRUEBA NÓMINA DE PROYECTOS CALIFICADOS AL 04 DE NOVIEMBRE DE 2021/**

17 DIC 2021

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1971 /

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 68, (V. y U.), de fecha 22 de enero de 2021, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2021 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 1.054, (V. y U.), de fecha 25 de junio de 2021 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en la Región Metropolitana;
- d) La Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015 y sus modificaciones, que fija procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, y

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, mediante la Resolución señalada en el visto c) precedente, se llamó a postulación colectiva en condiciones especiales, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a proyectos de construcción en Nuevos Terrenos en la región Metropolitana, con fechas de cierre los días 22 de julio, 31 de agosto, 04 y 30 de noviembre de 2021;
- b) Que, conforme al procedimiento establecido en el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, corresponde aprobar la selección de las postulaciones presentadas hasta el cierre del día 04 de noviembre, en el llamado a que se convocó mediante la Resolución indicada en el visto c) precedente;
- c) Que es necesario ajustar los recursos dispuestos en el llamado a que se convocó mediante la Resolución Exenta indicada en el Visto c) precedente, en atención a la demanda y a los recursos disponibles a nivel nacional;
- d) Los correos electrónicos de fecha 15 y 16 de diciembre que dan cuenta de la conformidad de los Jefes de División de Política Habitacional y Jurídica con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

## RESOLUCIÓN:

- 1 **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 1054, (V. y U.), de fecha 25 de junio de 2021 y sus modificaciones, en el sentido de reemplazar la tabla inserta en su Resuelvo 2 por la siguiente:

Región Metropolitana / Territorio	Recursos (UF)
Provincias de Cordillera y Maipo	1.000,00
Provincias de Chacabuco, Talagante y Melipilla	1.000,00
Provincia de Santiago	1.840.820,70
<b>Total</b>	<b>1.842.820,70</b>

- 2 **APRUEBASE** la nómina de proyectos seleccionados con su respectivo financiamiento total, para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda en la alternativa de postulación colectiva, para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos, en la provincia de Santiago en la Región Metropolitana de Santiago, correspondiente al proceso de selección cuyo cierre de postulación se verificó el día 4 de noviembre de 2021, del llamado efectuado por Resolución Exenta N° 1054, (V. y U.), de 2021:

N°	Región	Provincia	Comuna	Nombre proyecto	Código	N° Familias Hábiles	Financiamiento Total
1	Metropolitana de Santiago	Santiago	La Pintana	LA PLATINA 3	167634	404	504.718,76
2	Metropolitana de Santiago	Santiago	La Pintana	CONDominio ALTOS DEL SOLAR	162302	307	412.665,04
3	Metropolitana de Santiago	Santiago	La Pintana	LA PLATINA 1	167626	193	244.982,00
4	Metropolitana de Santiago	Santiago	La Pintana	LA PLATINA 2	167628	251	315.380,71
5	Metropolitana de Santiago	Santiago	La Pintana	LA PLATINA 4	167635	278	353.710,78

El detalle de los recursos comprometidos por concepto de subsidio base y subsidios complementarios para cada uno de los proyectos seleccionados en el presente Resuelvo y que por este acto se asignan, se informa en la nómina que se adjunta como anexo y forma parte integrante de la presente Resolución.

- 3 El monto del subsidio asignado de conformidad con el cuadro del Resuelvo 2. de esta Resolución comprende los siguientes valores por concepto de Servicios de Asistencia Técnica, de Labores de Fiscalización Técnica de Obra y pago de Aranceles al Conservador de Bienes Raíces:

N°	Región	Provincia	Comuna	Código Proyecto	N° Familias / Unidades	N° Viviendas	Asistencia Técnica (1)	Fiscalización Técnica de Obra (2)	Aranceles al CBR (3)	Total 1+2+3
1	Metropolitana de Santiago	Santiago	La Pintana	167634	404	414	7.451,80	4.964,00	808,00	13.223,80
2	Metropolitana de Santiago	Santiago	La Pintana	162302	307	307	6.301,90	3.787,00	614,00	10.702,90
3	Metropolitana de Santiago	Santiago	La Pintana	167626	193	201	4.792,10	2.621,00	386,00	7.799,10
4	Metropolitana de Santiago	Santiago	La Pintana	167628	251	260	5.686,70	3.270,00	502,00	9.458,70
5	Metropolitana de Santiago	Santiago	La Pintana	167635	278	328	5.962,60	4.018,00	556,00	10.536,60

Dichos montos fueron calculados conforme a la Resolución Exenta N° 1.875, (V. y U.), de 2015, mencionada en el visto f) de la presente Resolución:

- i. En el caso de los Servicios de Asistencia Técnica, de acuerdo al número de familias postulantes que se beneficiarán por esta Resolución, considerando los recursos para Asistencia Técnica descritos en las tablas insertas en los números 1.1 y 1.2 del numeral 1 del artículo 3° de la citada resolución y, dentro de la valorización de servicios incluidos en la tabla inserta en el número 1.2 se consideran los honorarios definidos en el resuelvo 16 de la Resolución Exenta N°1054, (V. y U.), de 2021 relativos al Plan de Acompañamiento Social Etapa Organización de la Demanda, Diseño y Ejecución del Proyecto, si corresponde. Se adiciona además 1 UF por familia, considerando lo señalado en el segundo inciso, del número 1.1. del numeral 1 del

citado artículo. Este monto también incorpora los incrementos señalados en las letras a), b), c) y d) del numeral 3 del mismo artículo, referidos a Densificación en Altura o Habilitación, Factibilización, Discapacidad, Territorios Especiales y Localidades Aisladas, conforme lo define la referida Resolución;

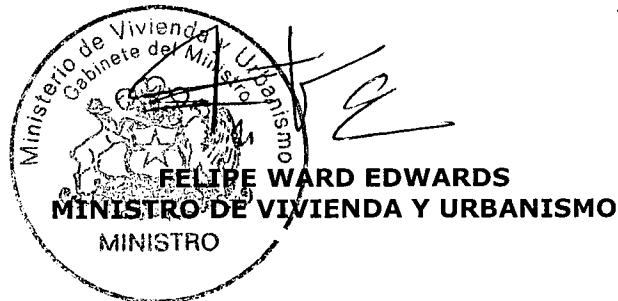
- ii. En el caso de la Fiscalización Técnica de Obras, de acuerdo a la totalidad de viviendas del proyecto y según mecanismo expresado en el artículo 4° número 17 de la Resolución Exenta N°1.875 ya citada.

Mediante resolución del Director del SERVIU respectivo, se determinarán los montos definitivos de Asistencia Técnica, cuando corresponda otorgar los incrementos que la Resolución Exenta N° 1.875 (V. y U.), de 2015, establece en las letras e), g), h), i), j) y k) del número 3 de su artículo 3°, o cuando corresponda aplicar lo señalado en el inciso 2 del número 8 de su artículo 2°.

- 4 Los recursos comprometidos en el Resuelve 2. de la presente Resolución, para los proyectos seleccionados en el concurso a que se llamó por Resolución Exenta N° 1054, (V. y U.), de 2021, cuyo cierre de postulación se efectuó el día 4 de noviembre de 2021, se resumen en el siguiente cuadro, incluyendo la suma total de familias beneficiadas y las Unidades de Fomento comprometidas, considerando los montos de subsidio de los proyectos, incluidos sus respectivos servicios de asistencia técnica y fiscalización técnica de obras:

Región Metropolitana / Territorio	Recursos (UF)	Selección 31/08/2021		Selección 04/11/2021		Saldo UF
		Unidades	UF	Unidades	UF	
Provincias de Cordillera y Maipo	1.000,00	0	0,00	0	0,00	1.000,00
Provincias de Chacabuco, Talagante y Melipilla	1.000,00	0	0,00	0	0,00	1.000,00
Provincia de Santiago	1.840.820,70	6	8.363,41	1.433	1.831.457,29	1.000,00
<b>Total</b>	<b>1.842.820,70</b>	<b>6</b>	<b>8.363,41</b>	<b>1.433</b>	<b>1.831.457,29</b>	<b>3.000,00</b>

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE**



TRANSCRIBIR

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SECRETARIA DPH
- DIVISIONES MINVU (EXCEPTO DIVAD)
- CONTRALORIA INTERNA MINISTERIAL
- AUDITORIA INTERNA MINISTERIAL
- SERVIU Y SEREMI TODAS LAS REGIONES
- DEPTO. COMUNICACIONES
- SIAC
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6

**LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO**

**GUILLERMO ROLANDO VICENTE**  
**SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

ANEXO ÚNICO

NÓMINA DE PROYECTOS SELECCIONADOS – LLAMADO EFECTUADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1054, (V. Y U.), DE 2021 – SELECCIÓN CIERRE DEL 04/11/2021

N°	Región	Comuna	Nombre Proyecto	Código Proyecto	N° Fam.	N° Viv.	Base	Localiz.	Factibil.	Densif. en Altura	Grupo Fam.	Discap.	Mov. Red.	Equip.	Habilit.	Territ. Espec.	Med. Esc	Incr. Habi.	Premio al Ahorro	Total Proyecto Habitac. según Familias Asociadas
1	Metropolitana de Santiago	La Pintana	LA PLATINA 3	167634	404	414	274.720,00	3.429,96	0,00	37.540,00	140,00	60,00	480,00	10.100,00	141.400,00	0,00	0,00	0,00	23.625,00	491.494,96
2	Metropolitana de Santiago	La Pintana	CONDOMINIO ALTOS DEL SOLAR	162302	307	307	208.760,00	58.412,89	0,00	61.400,00	0,00	80,00	320,00	7.675,00	46.894,25	0,00	0,00	0,00	18.420,00	401.962,14
3	Metropolitana de Santiago	La Pintana	LA PLATINA 1	167626	193	201	131.240,00	1.987,90	0,00	20.180,00	0,00	20,00	160,00	4.825,00	67.550,00	0,00	0,00	0,00	11.220,00	237.182,90
4	Metropolitana de Santiago	La Pintana	LA PLATINA 2	167628	251	260	170.680,00	2.387,01	0,00	23.370,00	140,00	40,00	720,00	6.275,00	87.850,00	0,00	0,00	0,00	14.460,00	305.922,01
5	Metropolitana de Santiago	La Pintana	LA PLATINA 4	167635	278	328	189.040,00	2.449,18	0,00	30.680,00	210,00	120,00	240,00	6.950,00	97.300,00	0,00	0,00	0,00	16.185,00	343.174,18

N° Fam. / Unid.

N° Viv.

Base

Localiz.

Factibil.

N° Familias Beneficiadas, unidades de subsidio

N° Viviendas del Proyecto

Subsidio Base

Subsidio Diferenciado a la Localización

Subsidio de Factibilización

Densif. en Altura

Grupo Fam.

Disc.

Mov. Red.

Equip.

Subsidio de Densificación en Altura

Subsidio por Grupo Familiar

Subsidio para personas con Discapacidad

Subsidio para personas con Discapacidad en condiciones de movilidad reducida

Subsidio de Equipamiento y Espacio Público

Habilit.

Territ. Espec.

Med. Esc

Incr. Habi.

Premio al Ahorro

Subsidio de Habilitación

Subsidio para Territorios Especiales y Localidades Aisladas

Subsidio para Proyectos de Mediana Escala

Excepción Director SERVIU para incrementar Habilitación

Subsidio de incentivo y premio al ahorro adicional